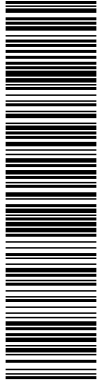


DOCUMENTO DA-Decreto: 23. DECRETO APROBACION ex 31-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201230C_CBB_ncr Aprobación Ex 31-20, Decreto nº: 4727/2020	
OTROS DATOS Código para validación: R05CC-BCPMN-51SWC Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:38:19 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 29/12/2020 08:55 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2020 13:18 3.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 04/01/2021 13:51	ESTADO FIRMADO 04/01/2021 13:51



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/CBB/ncr
Expte:31/2020
Servicio Redacción Proyecto Básico Polideportivo
Príncipe Felipe

Contratacion/CBB/ncr_Aprobación Expte.: 31/20

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda, Obras y Urbanizaciones, de fecha 23 de diciembre de 2020, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2020, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SU CUADRO RESUMEN Y ANEXOS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA.

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *Mediante Moción del Concejala Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad, Vivienda y Obras de fecha 25 de mayo de 2020 se ha promovido la tramitación de expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA.*
2. *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, promotor de la contratación:*

Expte 31/20 CONTRATO SERVICIO REDACCION PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN NUEVO POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

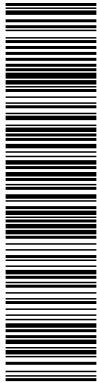
Ref. Contratación/CBB/ncr
Expte.:31/2020
Servicio Redacción Proyecto Básico Polideportivo
Príncipe Felipe

Contratacion/CBB/ncr_Aprobación Expte.: 31/20

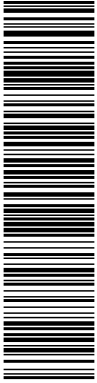
- o Moción anteriormente referida.*
- o Memoria económica de fecha 1 de septiembre de 2020.*
- o Informe de insuficiencia de medios de fecha 8 de junio de 2020.*
- o Memoria justificativa de fecha 25 de mayo de 2020 sobre las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*
- o Informe - Propuesta de la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio de fecha 17 de diciembre de 2020.*
- o Pliegos de Prescripciones Técnicas de fecha 17 de diciembre de 2020.*
- o Documentos contables de Retención de Crédito.*
- o Documentos contables de Autorización del Gasto.*

- 3. Por el Servicio de Contratación se ha redactado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo con fecha 4 de diciembre de 2020.*
- 4. Ha sido incorporado el informe jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el conforme de la Secretaría General con fecha 4 de diciembre de 2020.*
- 5. Que se propone por la Jefa del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, la utilización del procedimiento abierto ordinario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- 6. Que existe consignación presupuestaria para la atención de este gasto, en la aplicación presupuestaria 01134206320022020006002, por importe de 205.000,00 euros para el ejercicio 2020, y con número de apunte previo de Autorización del Gasto 920200005472, de fecha 30 de junio de 2020.*
- 7. Con fecha 14 de diciembre de 2020 se fiscaliza el expediente por la Intervención Municipal con resultado de la fiscalización "favorable con observaciones no suspensivas".*
- 8. En cumplimiento de las observaciones apuntadas por la Intervención Municipal en su informe de fecha 14 de diciembre 2020, se incorporan al expediente en fecha 17 de diciembre de 2020 nuevo informe propuesta de la Jefa de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio así como nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Expte 31/20 CONTRATO SERVICIO REDACCION PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN NUEVO POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE



DOCUMENTO DA-Decreto: 23. DECRETO APROBACION ex 31-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201230C_CBB_ncr Aprobación Ex 31-20, Decreto nº: 4727/2020
OTROS DATOS Código para validación: R05CC-BCPMN-51SWC Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:38:19 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 29/12/2020 08:55 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2020 13:18 3.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 04/01/2021 13:51 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 13:51



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/CBB/ncr
Expte:31/2020
Servicio Redacción Proyecto Básico Polideportivo
Príncipe Felipe

Contratacion/CBB/ncr_Aprobación Expte.: 31/20

9. Por el Servicio de Contratación se ha redactado un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con el contenido señalado en el artículo 122 de la LCSP que incorpora asimismo un cuadro resumen de características del contrato y anexos al mismo con fecha 21 de diciembre de 2020, de conformidad con las observaciones señaladas por la Intervención en fecha 14 de diciembre de 2020.

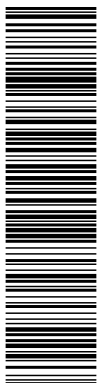
A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.-Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General que desarrolla la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGC), en todo aquello que no se oponga a la LCSP.*
- 2.-Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*
- 3.-Lo dispuesto en el art.116.3 párrafo 2º.de la LCSP, que dispone que: “Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria”.*
- 4.-Lo dispuesto en el apartado 8 párrafo 3ª de la Disposición Adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “La aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes del Secretario o, en su caso, del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación y del Interventor”.*
- 5.-Lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la LCSP en el que se indica: “Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y*

Expte 31/20 CONTRATO SERVICIO REDACCION PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN NUEVO POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE

DOCUMENTO DA-Decreto: 23. DECRETO APROBACION ex 31-20	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 201230C_CBB_ncr Aprobación Ex 31-20, Decreto nº: 4727/2020
OTROS DATOS Código para validación: R05CC-BCPMN-51SWC Fecha de emisión: 5 de enero de 2021 a las 12:38:19 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 29/12/2020 08:55 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/12/2020 13:18 3.- Jefe Servicio Asesoría Jurídica y Apoyo Secretaría de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA en nombre de Secretaría.Doy fe 04/01/2021 13:51 ESTADO FIRMADO 04/01/2021 13:51



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/CBB/ncr
Expte:31/2020
Servicio Redacción Proyecto Básico Polideportivo
Príncipe Felipe

Contratacion/CBB/ncr_Aprobación Expte.: 31/20

resolución de los contratos. Corresponderá también al Secretario la coordinación de las obligaciones de publicidad e información que se establecen en la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno”.

6.-Lo dispuesto en la Instrucción Nº 2/2019 de la Secretaria General en virtud de la cual se estableció que “(...) al efecto de solicitar informe preceptivo en aquellos expedientes en que la ley sectorial o el Real Decreto 128/2018 así lo establezcan, el expediente se deberá remitir completo por el área responsable de su tramitación a Secretaría General, sin perjuicio de que posteriormente pueda ser necesario el informe de intervención, con el correspondiente informe jurídico del Jefe de Servicio, exponiendo los antecedentes, normativa aplicable y consideraciones jurídicas, así como señalando la necesidad de informe preceptivo de Secretaría General y la normativa que exige dicho informe.

A la vista de este informe, Secretaría podrá dar el conforme al mismo o si lo estima oportuno, realizar el informe que considere conveniente”.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente indicados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR AL ALCALDE, (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª LCSP y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2020 modificadas por Acuerdo Pleno de 27 de febrero de 2020) previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario, del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”.

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas emitido por la Intervención con fecha 21 de diciembre de 2020.

Expte 31/20 CONTRATO SERVICIO REDACCION PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN NUEVO POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1609005 R05CC-BCPMN51SWC 9CEB4067A5A5C6A2FF0E2659FE6E6C76F1F4FF1F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación/CBB/ncr
Expte:31/2020
Servicio Redacción Proyecto Básico Polideportivo
Príncipe Felipe

Contratacion/CBB/ncr_Aprobación Expte.: 31/20

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA AL ALCALDE, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario, del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación, por el procedimiento abierto ordinario, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO EN EL POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE EN MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por el procedimiento abierto previsto en el artículo 156 del mismo texto legal.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2º de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA/EL SECRETARIA/O GENERAL

Doy fe

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

Expte 31/20 CONTRATO SERVICIO REDACCION PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD SALUD DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN NUEVO POLIDEPORTIVO PRINCIPE FELIPE

